



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2006

VISTO la Resolución N° 1174/03 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Ingeniera Adriana Noelia POCO como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Gustavo Daniel CONSTANTINO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Principios y estándares de calidad para la educación matemática en el primer nivel universitario de grado", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1039 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Mabel Alicia RODRÍGUEZ, Dra. Ma. del Carmen LICCIARDO y Dr. Oscar Antonio CAMPOLI como miembros titulares del Jurado de Tesis; y al Dr. Juan Carlos PITER como miembro suplente.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Principios y estándares de calidad para la educación matemática en el primer nivel universitario de grado" presentada por la Ing. Adriana Noelia POCO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Mabel Alicia RODRÍGUEZ, Dra. Ma. del Carmen LICCIARDO y Dr. Oscar Antonio CAMPOLI.

Miembro Suplente: Dr. Juan Carlos PITER.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 792/2006

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento